

Deseo de asegurar mi Conciencia en algunas dudas que à mi
 Comidad se ofrecen para el desempeño del empleo de Capitulán de
 esta Ciudad recurre mi Confianza, al docto, prudente, y áyustado
 dicramen de los timoratos con las presentes, esperando de su direccion
 mi Acuerdo:

Allase esta Ciudad con privilegio del S. Rey D. Alfonso (aunque
 interpretativo, y dudoso) confirmado el No del por diferentes facultades
 del Real Consejo de Castilla, para cargar cierto tributo sobre
 las Carnes, con el qual se haze la moneda de los dos Vassos principa-
 les que dan riego à toda esta huexia, pues aunque algunos pagos
 se riegan de Aguas muertas, que llaman, y no toman inmediata-
 mente sus riegos de estos Vassos, pero si de sus Colas, ó escuerri-
 mientos, por lo que se ha de sentar por principio cierto el genial
 beneficio: à este tributo concurren Eclesiasticos hacendados, y los
 que no lo son; seglares hacendados, y el resto del Comun, que no lo es,
 y pareciendo à mi Comidad violenta esta Contribucion assi
 por el agravio de hazer contribuir à quien no es interesado
 como la de concurrir à esto los Eclesiasticos subrestandoles su
 fuero à los que contribuyen sin beneficio; he contradicho dicho
 aduino proponiendo al Ayuntamiento fuese por repartimiento
 con lo que se lograria la Contribucion de los que la deben, y
 se incluyera en ella à los Regulares hacendados, que no lo haze
 con el motivo de tener sus Carreros, y se libertaria el resto
 del Comun, y no libertariamos de concurrir (como le parece à
 mi Comidad le haaxa sucedido al que con aduertencia lo ayu-
 rricho) en la Bulla de la Cena, y à lo menos axa comen-

